



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2023/286

Fecha: 07/12/2023

Nº Expediente: 2023/50

Asunto: SUBVENCIONES PROGRAMA ALMACHAR CONDUCE 2023

Referente a: Resolución Definitiva subvenciones Almáchar Conduce 2023

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ALMACHAR CONDUCE 2023

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

BDNS (identif.): 673464 (BOP nº 25 de fecha 07/02/2023)

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Almáchar aprobó mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/16 de fecha 01/02/2023, la convocatoria de subvenciones, o ayudas económicas destinadas a la juventud almachareña, y dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir, obtenido entre las fechas 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2023, y que no haya sido subvencionado por este mismo concepto en 2021 o 2022, publicada en el BOP nº 25 de fecha 07/02/2023, y reguladas en las BASES QUE REGULAN LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO: ALMÁCHAR CONDUCE aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía número 2021/43 y número 2021/45, ambos de fecha 11/03/2021 2021 y publicadas en el BOP nº 65 de 08/04/2021.

La normativa aplicable viene determinada por las propias Bases Reguladoras, así como la propia Convocatoria mencionada, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos de los solicitantes son:

- Edad: de 18 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de Almáchar (Málaga) en los últimos 4 años.
- Haber sido declarado como apto por la Jefatura Provincial de cualquier clase de permiso de conducir señalados en el artículo 1 de las bases reguladoras, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, si bien conforme a lo establecido en las bases reguladoras, solo se podrá conceder una ayuda por solicitante dentro del periodo de dos años, por lo que los que hubieran obtenido ayudas por este mismo concepto en 2021 o 2022, no tendrán acceso a esta convocatoria.

Hash: 87e311d477d8c0453f8224ac74f6c934757857a35788f3633b19ae7aa5cf41fd4a057aeff3603480e6f5cd03aa8ea7968ca2fd407145dff6f15e9bcc961b108b | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8611b5b77d603a1fed12c33db5a5affbbe1454573813556e893df5ccc99b05b5b2787722c785a810c509a050fd866f6e27797a54a3bdca44bccdd18411262



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

07/12/2023 15:03:32 CET

CÓDIGO CSV

6f6c7589e4f168a2fb1b4899f30b7e6180d013ac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

07/12/2023 15:04:56 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

bf77c974ca64956756eddc89afb473583741702d



- La persona beneficiaría deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con la hacienda municipal.

El plazo de presentación de solicitudes fue desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P. (que fue publicada en el BOP nº 25 de fecha 07/02/2023), hasta el 15 de noviembre de 2023, inclusive.

Durante el plazo otorgado, se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº	FECHA DE PRESENTACION	Nº REGISTRO	DNI
1	24/02/2023	REGAGE23e00011646056	53929885Z
2	24/02/2023	REGAGE23e00011648227	44948256T
3	17/03/2023	REGAGE23e00017502848	54529685C
4	31/03/2023	REGAGE23e00021666370	54530113B
5	30/05/2023	REGAGE23e00034425507	53898365G
6	13/06/2023	REGAGE23e00038385798	54374106J
7	08/08/2023	REGAGE23e00053787899	53926313F
8	20/09/2023	REGAGE23e00062846839	53898791Q
9	05/10/2023	REGAGE23e00067309682	53925577F
10	25/10/2023	REGAGE23e00072079380	54530362F
11	03/11/2023	REGAGE23e00074479151	54373976K

Siendo examinadas todas las solicitudes presentadas, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado si los solicitantes cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria, incluyendo la constancia de estar al corriente con la Hacienda Estatal, así como con la Seguridad Social, y con este Ayuntamiento, que constan en el expediente.

Se aprobó Resolución Provisional nº 2023/271 de fecha 21/11/2023, que fue publicada en el Tablón de Anuncios Municipal, página web www.almachar.es, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://sede.malaga.es/almachar>, para que durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados presentaran las alegaciones o reclamaciones que consideraran oportunas.

Durante el plazo otorgado no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, por lo que de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones mencionada anteriormente tengo a bien **RESOLVER:**

Hash: 87e311d477d8c0453f8224ac74f6c934757857a35788f3633b19ae7aa5cf41fd4a057aeff3603480e6f5cd03aa8ea7968ca2df407145dff6f15e9bcc961b108b | P.Á.G. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8611b5b77d603a11ed12c33db5a5affbbe1454573813556e893df5ccc99b0d5b5b2787722c785a810c509a050fd6866f6e27797a54a3bdca44bccdd18411262



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

07/12/2023 15:03:32 CET

CÓDIGO CSV

6f6c7589e4f168a2fb1b4899f30b7e6180d013ac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

07/12/2023 15:04:56 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

bf77c974ca64956756eddc89afb473583741702d

